

8 3 4  
**DECRETO ALCALDICIO N°**

LA CRUZ, 15 MAY 2026

**VISTOS:**

1. La personería de doña Filomena Navia Hevia para actuar en representación de la I. Municipalidad de La Cruz, como Alcaldesa que consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal electoral Regional de Valparaíso, dictada con fecha 30 de noviembre de 2024, mediante el cual fue nombrada Alcaldesa de la I. Municipalidad de la Cruz y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2323 de fecha 06 de Diciembre de 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1.142 de 2016, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Reglamento Municipal N° 1, de 2018, que Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de La Cruz, publicada en el Diario Oficial el 26.12.2018; la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE** a Concurso Público para proveer el siguiente cargo de la planta de Personal de la I. Municipalidad de La Cruz:

| N° DE VACANTE | PLANTA  | CARGO             | GRADO |
|---------------|---------|-------------------|-------|
| 1             | Técnico | Técnico Eléctrico | 14°   |

2. **APRUÉBASE** las bases del concurso público de Administrativo, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
3. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso público en el periódico de mayor circulación en la comuna y en la página web [lacruz.cl](http://lacruz.cl)
4. **COMUNÍQUESE** por parte de la unidad de personal la realización del concurso público a todas las Municipalidades de la Región de Valparaíso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LILIAN MEDINA CATALÁN  
SECRETARIA MUNICIPAL



FILOMENA NAVIA HEVIA  
ALCALDESA

FNH/LMC/EAJ/yav  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. ALCALDÍA
2. UNIDAD DE PERSONAL

| ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ |           |          |
|----------------------------------|-----------|----------|
| DIRECCIÓN DE CONTROL             |           |          |
| Objetado                         | Observado | Revisado |
|                                  |           | ✓        |

## BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE TÉCNICO

### I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo por concursar forma parte de la Planta de Personal de la Municipalidad y corresponde a la siguiente plaza:

| N° | Cargo             | Grado | Remuneración Referencia<br>bruta mensual |
|----|-------------------|-------|--|
| 1  | Técnico Eléctrico | 14°   | \$925.707                                |

Este monto no incluye la asignación de incentivo de la Ley 19.803, que se calcula mensual y se paga trimestralmente.

### II.- PERFILES DEL CARGO:

El perfil del cargo de Técnico será el siguiente:

| Estamento | Grado | Dirección                           | Funciones  |
|-----------|-------|-------------------------------------|--|
| Técnico   | 14°   | Secretaría de Planificación Comunal | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Levantamiento de situación existente para dar inicio a diversas necesidades que requiera un proyecto.</li> <li>b) Elaborar diseño de anteproyecto eléctrico y apoyo en fase de ejecución de obras.</li> <li>c) Ejecutar diseños de proyectos eléctricos.</li> <li>d) Elaborar especificaciones técnicas.</li> <li>e) Confección de planimetrías eléctricas completas de proyectos.</li> <li>f) Realizar levantamientos técnicos en AutoCAD para proyectos eléctricos.</li> <li>g) Elaboración de cubicación de materiales, presupuesto definitivo para ejecuciones de obras y selección de proveedores adecuados para cada proyecto. Para la postulación a financiamiento de proyectos públicos.</li> <li>h) Coordinar proyectos con otras especialidades que se requieran.</li> <li>i) Levantamiento de informes sobre comportamiento eléctrico.</li> <li>j) Contraparte técnica de diseños de proyectos licitados.</li> <li>k) Levantamiento de información y presentación de proyectos en participaciones ciudadanas.</li> <li>l) Generar fichas de postulación a diversos financiamientos de inversión pública o municipal que permitan materializar el proyecto. Acompañamiento en proceso</li> </ul> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>completo del proyecto hasta obtener la aprobación técnica, esto significa responder observaciones que requiera la unidad técnica correspondientes.</p> <p>m) Coordinar y colaborar en dirección de obras en la ejecución del proyecto.</p> <p>n) Administrar plataforma Subdere en línea, banco integrado de proyecto, entre otros</p> <p>o) Poseer conocimientos actualizados sobre normativas eléctricas (SEC) y su correcta aplicación</p> <p>p) Desarrollo de anteproyectos y proyectos eléctricos.</p> <p>q) Confección de presupuestos para la postulación a financiamiento de proyectos públicos.</p> <p>r) Elaboración de cuadros de carga y diagramas unilineales.</p> |
|--|--|--|--|--|

### **III.- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS:**

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el 10º de la Ley N.º 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral; No se considerarán los estudios, capacitaciones y/o experiencia laboral que no sean acreditables con documentación fidedigna y comprobable de respaldo.
- b) **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- c) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que esté vigente a la fecha del concurso, de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- d) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- e) Estudios: Con el correspondiente certificado de Título Técnico. Para la postulación se puede presentar copias; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales.
- f) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración

jurada, de acuerdo al modelo que se adjunta a las presentes Bases Administrativas.

- g) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.

**Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras d) f) y g) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).**

#### IV.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS:

Los requisitos específicos **obligatorios**, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

| CARGO             | ESTUDIOS   |
|-------------------|--|
| Técnico Eléctrico | <b>Estatuto Administrativo:</b> Plantas Técnicos: Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera. |

#### V.- REQUISITOS PREFERENCIALES OBLIGATORIOS:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo con el perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos preferenciales:

| Planta  | Cargo             | Grado | Estudios  | Función |
|---------|-------------------|-------|---|---------|
| Técnico | Técnico Eléctrico | 14°   | Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una |         |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  | carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera. |  |
|--|--|--|--|--|

## VI.- PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Currículum Vitae.
- 2) Fotocopia de Cédula de Identidad o Certificado de nacimiento original o emitido vía Internet.
- 3) Certificado de Situación Militar, cuando fuere procedente.
- 4) Certificado de Estudios original o fotocopia legalizada por quien corresponda.
- 5) Certificado de antecedentes, con una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de emisión del documento.
- 6) Certificados originales o fotocopias que acrediten cursos de capacitación o especialización.
- 7) Certificado de experiencia laboral emitido por el respectivo empleador, cuando corresponda, o en su defecto acreditar con fotocopia de contratos de prestación de servicios a honorarios, código del trabajo, nombramiento.
- 8) Declaración Jurada Simple de Salud Compatible y no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (según modelo anexo 2, adjunto a estas bases)
- 9) Certificado de acreditación SEC, vigente (clases B y C)

Los postulantes podrán hacer llegar su postulación mediante dos vías:

✓ **En formato papel:**

La postulación que se presente en formato papel deberá entregarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Municipio, en Gabriela Mistral 03, La Cruz, desde 09:00 a 16:30 horas, en las fechas correspondientes al cronograma, indicando afuera del sobre el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante.

✓ **Correo electrónico:**

La postulación que se presente vía correo electrónico deberá ser enviada, desde la cuenta personal del interesado, a la dirección [concursopublico@lacruz.cl](mailto:concursopublico@lacruz.cl) en las fechas correspondientes al cronograma; indicando en el asunto "Concurso Público Técnico I. M. de La Cruz" y señalando en el cuerpo del correo el cargo al que se postula y el nombre, dirección, teléfono y correo electrónico del postulante. Los documentos deben adjuntarse en forma ordenada y debidamente individualizados, en formato PDF.

## VII.- PRESELECCIÓN:

El Comité de Selección realizará una primera selección de postulantes con un **mínimo de 50%**, de los criterios 1 y 2 (*estudios, cursos, capacitación y experiencia laboral*) respectivamente, para pasar a entrevista con el comité. En base a la verificación y cumplimiento de los antecedentes curriculares y laborales

presentados, de acuerdo con los requerimientos señalados en el punto XIV de las presentes bases.

#### **VIII.- ENTREVISTA PERSONAL:**

Se convocará a los postulantes preseleccionados conforme a la sección anterior a una entrevista con el comité de selección en el Edificio Consistorial, ubicado en Gabriela Mistral 03, La Cruz.

#### **IX.- EVALUACIÓN**

Concluida la etapa de entrevistas, se procederá a hacer la evaluación de los antecedentes presentados y las entrevistas realizadas, elaborando una terna con los puntajes más altos.

#### **X.- DESIGNACIÓN DEL POSTULANTE:**

La terna que en definitiva se proponga a la señora Alcaldesa corresponderá estrictamente a los tres puntajes más altos, sumados los puntajes de los rubros antes indicados.

#### **XI.- NOMBRAMIENTO:**

La Sra. Alcaldesa seleccionará a uno de los postulantes teniendo en consideración la terna propuesta por el Comité de Selección. El nombramiento será comunicado personalmente o por carta certificada al seleccionado y se formalizará mediante la dictación del correspondiente decreto Alcaldicio.

#### **XII.- PROCEDIMIENTOS Y FACTORES DE EVALUACIÓN**

- a) El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo será de un 60%**.
- b) Se comunicará por una vez a las municipalidades de la Región, la existencia del cupo para llenar la vacante, a fin de que los funcionarios de ellas puedan postular.
- c) El Comité de Selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, para cuyo efecto, calificará en cada caso los factores de selección.
- d) El Comité de Selección propondrá a la Alcaldesa los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes.
- e) La Alcaldesa seleccionará a una de las tres personas propuestas.
- f) El concurso podrá ser declarado desierto total o en forma de parcial, cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo de selección para integrar terna o no hubiese postulantes.
- g) En el caso que no existiera tres postulantes idóneos para ser propuestos a la Alcaldesa, ella se reserva la facultad de nombrar o declarar desierto el Concurso Público respecto a ese cargo.
- h) Los antecedentes de postulación **NO serán devueltos.**
- i) Los postulantes que no asistan a la entrevista personal y/o, no sean ubicables en los teléfonos o correo informados, quedan excluido automáticamente del concurso.

- j) El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, para asumir a más tardar el día 01 de Julio de 2026.

### XIII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán de la siguiente forma:

| FACTORES A EVALUAR  | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| Estudios, cursos de formación y capacitación              | 40%         |
| Experiencia Laboral                                       | 30%         |
| Aptitudes específicas para el cargo (entrevista personal) | 30%         |

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

### XIV.- TABLA DE PUNTAJES

#### A. Estudios, cursos, capacitación: máximo de 100 puntos

##### 1.a) Estudios: máximo de 70 puntos:

| SUBFACTOR | CRITERIO  | PUNTAJE SUBFACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|-----------|---|-------------------|----------------|
| Estudios  | Título de Preferencia Técnico de Nivel Superior en Electricidad | 70 puntos         | 70 puntos      |
|           | Otro Título Técnico de Nivel Superior                           | 60 puntos         | 60 puntos      |
|           | Título de Preferencia Técnico de Nivel medio en Electricidad    | 50 puntos         | 50 puntos      |
|           | Otro Título de Nivel Medio                                      | 40 puntos         | 40 puntos      |

##### 2.a) Curso y seminarios: evaluados y atingentes al cargo, con un máximo de 30 puntos:

| SUBFACTOR  | CRITERIO             | PUNTAJE SUBFACTOR                                  | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN  |
|------------|----------------------|--|----------------|--------------|
| Cursos     | En el área requerida | 10 puntos por cada curso (máximo de 30 puntos)     | 30 puntos      | (1a+2a) *40% |
| Seminarios | En el área requerida | 05 puntos por cada seminario (máximo de 20 puntos) |                |              |

**B. Experiencia Laboral: máximo 100 puntos:**

| SUBFACTOR           | SECTOR  | CRITERIO                            | PUNTAJE SUBFACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|---------------------|---|-------------------------------------|-------------------|----------------|
| Experiencia Laboral | Sector Municipal o Administración del Estado en General | 20 puntos por cada año de servicio. | 100 puntos        | 100 puntos     |
|                     |   | 15 puntos por cada año de servicio. | 75 puntos         |                |
|                     |   | 10 puntos por cada año de servicio. | 50 puntos         |                |
|                     |   | 05 puntos por cada año de servicio. | 25 puntos         |                |
|                     | Sector Privado  | 10 puntos por cada año de servicio. | 50 puntos         |                |
|                     |   | 07 puntos por cada año de servicio. | 35 puntos         |                |
|                     |   | 05 puntos por cada año de servicio. | 25 puntos         |                |
|                     |   | 03 puntos por cada año de servicio. | 15 puntos         |                |

**C. Aptitudes específicas para el cargo, entrevista personal: máximo 100 puntos**

**1.c) Conocimiento del Cargo:** conocimientos de las funciones y responsabilidades del cargo.

| SUBFACTOR                | CRITERIO  | PUNTAJE SUBFACTOR | PUNTAJE MÁXIMO |
|--------------------------|---|-------------------|----------------|
| Conocimiento del Trabajo | Tiene pleno conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo   | 60 puntos         | 60 puntos      |
|                          | Tiene parcial conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo | 40 puntos         |                |
|                          | No tiene conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo      | 0 puntos          |                |

**2.c) Competencias y Habilidades:** evaluará los siguientes aspectos; responsabilidad, trabajo en equipo, y proactividad

| SUBFACTOR                  | CRITERIO   | PUNTAJE SUBFACTOR | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN |
|----------------------------|--|-------------------|----------------|-------------|
| Competencias y Habilidades | Recomendable para el cargo: El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, su adaptación al puesto es favorable. | 40 puntos         |                |             |

|  |   |           |           |                  |
|--|---|-----------|-----------|------------------|
|  | Con observaciones:<br>El postulante cumple con requisitos y competencias exigidos para el cargo, pero presenta observaciones.   | 20 puntos | 40 puntos | $(1c+2c) * 40\%$ |
|  | No apto para el cargo:<br>El perfil del postulante no se ajusta a los requisitos mínimos exigidos por la función, siendo su pronóstico de carácter desfavorable al cargo. | 0 puntos  |           |                  |

#### XIV.- EVALUACIÓN 1° ETAPA:

| CRITERIO                            |   | PUNTAJE SUBFACTOR | PONDERACIÓN | RESULTADO |
|-------------------------------------|---|-------------------|-------------|-----------|
| ESTUDIOS Y CAPACITACIONES punto (A) | Y | $(70+30) = 100$   | *40%        | 40%       |
| EXPERIENCIA LABORAL punto (B)       |   | 100               | *30%        | 30%       |
| PUNTAJE FINAL 1° ETAPA= (A+B)       |   |                   |             | 70%       |

Pasan a la entrevista con el comité de selección, aquellos postulantes que hayan obtenido un **puntaje igual o superior a 50%** en esta primera etapa.

#### XV.- EVALUACIÓN FINAL:

| EVALUACIÓN FINAL                   |   |      | RESULTADOS |
|------------------------------------|---|------|------------|
| PUNTAJE FINAL 1° ETAPA (A+B) = 70% |   |      |            |
| ENTREVISTA punto (C)               | X | *30% | 30%        |
| PUNTAJE FINAL (A+B+C)              |   |      | 100%       |

El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo será de un 60%**



## XVII.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

### COMITÉ DE SELECCIÓN



LILIAN MEDINA CATALÁN  
SECRETARIA MUNICIPAL



ELIZABETH ABUYERES JADUE  
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DAVID LEYTON ORELLANA  
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE PÚBLICO



YVANA ARANCIBIA VÉLIZ  
ENCARGADA DE PERSONAL



## ANEXO 1

### FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PÚBLICO CARGO DE PLANTA

#### CARGO TÉCNICO

NOMBRE :-----

TELEFONO:-----E-MAIL:-----

DOMICILIO:-----

CARGO AL QUE POSTULA:-----

\_\_\_\_\_  
Firma del postulante

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2

### DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombre : \_\_\_\_\_

R.U.T N° : \_\_\_\_\_

Domicilio : \_\_\_\_\_

Comuna : \_\_\_\_\_

Para los efectos de postular al concurso de Técnico de la Municipalidad de La Cruz, bajo juramento declaro:

- Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (Alcalde y Concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de La cruz, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

\_\_\_\_\_  
**Firma del declarante**

**Fecha:**